

Procesos de regularización migratoria, en los últimos veinte años

Está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Contacto

E-mail: atencionparlamentarios@bcn.cl

Tel.: (56)32-226 3164 (Valpo.)

En el transcurso de los últimos decenios, el Estado de Chile ha aplicado dos planes específicos de regularización migratoria para los ciudadanos extranjeros residentes en el país, los que tuvieron lugar los años 1997 y 2007, respectivamente.

Este grupo de personas quedó en condiciones de postular a una visación de residente temporario, válida por un año, lapso tras el cual pudo pedir un permiso de residencia, conforme a la normativa vigente.

El primero de estos procesos fue impulsado por la administración del entonces Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle (1994-2000), a partir del denominado 'Primer Plan de Regularización de los Inmigrantes Irregulares', que en una fase inicial benefició con permisos de residencia temporal a unos 44 mil ciudadanos extranjeros, mientras que en una segunda etapa, posibilitó que cerca de 18 mil se hicieron acreedores de permisos de permanencia definitiva.

Con todo, el DEM se reservó el derecho de rechazar o revocar cualquier visación de residencia, en el caso de ciudadanos foráneos que presentaran antecedentes policiales o judiciales negativos, mantuviesen vigente alguna medida de expulsión o de abandono del país, o tuviesen proscrita su entrada a Chile.

En julio del presente año, en tanto, el gobierno anunció la creación de una visa especial gratuita para los menores de 18 años, en el contexto del plan 'Chile te Recibe'.

Diez años más tarde, ya durante el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2006-2010), tuvo lugar una segunda fórmula de normalización migratoria, que mediante la Resolución Exenta N° 36.339, del Departamento de Extranjería y Migración (DEM), decretó una amnistía para todos aquellos ciudadanos foráneos que se encontrasen en condición irregular en el país, ya sea por no contar con papeles legales o por no disponer de un contrato de trabajo.

De igual modo, en septiembre pasado, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dio a conocer un programa piloto, orientado a la obtención de visas de trabajo y regularizaciones de estadía para los inmigrantes en el país.

En este caso, los beneficiados fueron alrededor de veinte mil inmigrantes de origen latinoamericano, que vivían en forma clandestina en el país, representando por entonces un 8% del total de extranjeros con residencia en Chile.

Juan Pablo Jarufe Bader

Es periodista (Pontificia Universidad Católica, Chile, 2001) y Magíster en Ciencia Política (Pontificia Universidad Católica, Chile, 2004). Sus intereses de investigación son la defensa nacional y las relaciones internacionales.

E-mail: jjarufe@bcn.cl

Tel.: (56) 32 226 3173

(56) 02-22701850

Introducción

El presente informe da cuenta de los procesos de regularización migratoria que han tenido lugar en Chile en los últimos veinte años.

El documento recoge las características esenciales de las dinámicas de este tipo que tuvieron lugar en 1997 y 2007, respectivamente.

I. Procesos de regularización migratoria en Chile

El fenómeno migratorio ha tenido un creciente impacto sobre la sociedad chilena, habida cuenta de la imagen de estabilidad que ha proyectado el país en las décadas recientes, aspecto que a su vez ha redundado en un incremento del movimiento de personas hacia territorio nacional.

Ahora bien, en el transcurso de los últimos decenios, el Estado de Chile ha aplicado dos planes específicos de regularización migratoria para los ciudadanos extranjeros residentes en el país, los que tuvieron lugar los años 1997 y 2007, respectivamente.

Estas directrices estuvieron dirigidas a resolver la condición irregular de miles de ciudadanos foráneos en territorio nacional (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2011).

1. La experiencia de 1997

El primero de los procesos en cuestión, fue impulsado por la administración del entonces Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle (1994-2000), a partir del denominado 'Primer Plan de Regularización de los Inmigrantes Irregulares', que buscó terminar con lo que fue calificado, por entonces, como una 'situación de urgencia'.

Esta política diferenció entre aquellos ciudadanos foráneos que poseían documentación para residir o ejercer alguna labor en Chile, respecto de aquellos que se hallaban en calidad de indocumentados.

Como resultante, alrededor de 44 mil ciudadanos extranjeros fueron beneficiados, en primera instancia, con permisos de residencia temporal, mientras que en una segunda fase cerca de 18 mil se hicieron acreedores de

permisos de permanencia definitiva (Desarrollo del fenómeno de las migraciones en Chile, s/i: 3-4).

2. El paradigma de 2007

Diez años más tarde, ya durante el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2006-2010), tuvo lugar un segundo proceso de regularización migratoria, que mediante la Resolución Exenta N° 36.339, del Departamento de Extranjería y Migración (DEM), decretó una amnistía para todos aquellos ciudadanos foráneos que se encontrasen en condición irregular en el país, ya sea por no contar con papeles legales o por no disponer de un contrato de trabajo (Escobar, L., 2017).

En este caso, los beneficiados fueron alrededor de veinte mil inmigrantes de origen latinoamericano, que vivían en forma clandestina en el país, representando por entonces un 8% del total de extranjeros con residencia en Chile (El Mercurio, 2007a).

En concreto, esta orden tuvo por finalidad poner en regla la estadia en Chile de ciudadanos provenientes de Perú, Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Colombia, Venezuela, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, República Dominicana, Cuba, Islas Caimán y Haití, que hubieran entrado a territorio nacional hasta el 21 de octubre de 2007, hallándose en las siguientes situaciones (Departamento de Extranjería y Migración, 2007: 1-2):

- Residiendo en Chile con su permiso de turismo o visación de residencia vencidos;
- Desarrollando actividades remuneradas, sin la respectiva autorización;
- Viviendo en Chile con permiso de turismo vigente o con solicitud de visación de residencia en trámite;
- Residiendo en el país, pese a haber transgredido lo dispuesto en los artículos 8° o 9° del Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica-Tacna; e
- Ingresados a Chile de manera ilícita, vale decir, por lugares no habilitados, con documentos falsos o sin ser sometidos al debido control migratorio de la autoridad.

Los extranjeros que en ese minuto se encontraban en cualquiera de estas situaciones, quedaron en condiciones de postular a una visación de residente temporario, válida por un año, lapso tras el cual pudieron pedir un permiso de residencia, conforme a la normativa vigente.

Este proceso se mantuvo en vigor entre el 5 de noviembre de 2007 y el 5 de febrero de 2008.

En otro ámbito, las visas de residencia temporaria concedidas, tuvieron un valor de \$ 30.000, en el caso de los titulares; y de \$ 9.000, cuando se trató de dependientes.

Asimismo, cabe resaltar que quienes por entonces se acogieron a este plan de regularización migratoria, quedaron exentos de las sanciones contempladas en los artículos 70 y 71 del Decreto Ley N° 1094, de 1975; en los artículos 147 y 148 del Decreto Supremo N° 597, de 1984; y en el artículo 10 del Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica-Tacna (Departamento de Extranjería y Migración, 2007: 1-2).

Con todo, el DEM se reservó el derecho de rechazar o revocar cualquier visación de residencia, en el caso de ciudadanos foráneos que presentaran antecedentes policiales o judiciales negativos, mantuviesen vigente alguna medida de expulsión o de abandono del país, o tuviesen proscrita su entrada a Chile.

3. Situación presente

En julio del presente año, en tanto, el gobierno anunció la creación de una visa especial gratuita para los menores de 18 años, en el contexto del plan 'Chile te Recibe'.

Este programa busca que los niños y jóvenes extranjeros, que presenten una situación irregular, accedan a servicios estatales en salud, educación y protección social. Para ello, solo deben contar con su certificado de nacimiento legalizado, más allá de la condición de sus progenitores (Gobierno de Chile, 2017).

De igual modo, en septiembre pasado, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) dio a conocer un programa piloto orientado a la obtención de visas de trabajo y regularizaciones de estadía para los inmigrantes en el país.

Esta iniciativa concede a los beneficiarios un permiso de residencia temporaria de seis meses, tras el cual pueden optar a una visa temporaria por motivos laborales y, de ese modo, encaminarse a una regularización definitiva en su situación migratoria (El Mercurio, 2017b).

Referencias

- Departamento de Extranjería y Migración. (2007, octubre 22). Resolución Exenta N° 36.339. Disponible en: <http://bcn.cl/22twr>: 1-2.
- Desarrollo del fenómeno de las migraciones en Chile (s/i). Disponible en: <http://bcn.cl/22ttm>: 3-4.
- El Mercurio. (2017, septiembre 22). Gobierno se allana a regularizar a inmigrantes ingresados como turistas con nueva visa. *El Mercurio*. Disponible en: <http://bcn.cl/22ttt>.
- El Mercurio. (2007, octubre 22). Veinte mil extranjeros ilegales podrán regularizar su situación en Chile. *El Mercurio*. Disponible en: <http://bcn.cl/22ttf>.
- Escobar, Leyla. (2017). La inmigración en Chile: La necesidad de un Plan Nacional de Integración y Cooperación Internacional. *Diario Constitucional*. Disponible en: <http://bcn.cl/22tjr>.
- Gobierno de Chile. (2017, julio 26). Jefa de Estado: "Queremos que, hayan nacido en Chile o no, todos los niños y niñas tengan los mismos derechos". Disponible en: <http://bcn.cl/22tt5>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2011, septiembre 14). Intervención durante la presentación del informe de Chile ante el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Disponible en: <http://bcn.cl/22tjo>.